



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de diciembre de 2017 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de Información Operativa, el Informe N° 000042-2017-MIDIS/PNADP-UCC del 26 de diciembre de 2017 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, los Informes N° 000063-2017-MIDIS/PNADP-DE-CGC de fecha 27 de diciembre de 2017 y N° 000065-2017-MIDIS/PNADP-DE-CGC de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por la Coordinación de Gestión de Calidad, el Memorando N° 001613-2017-MIDIS/PNADP-UPP y los Informes N° 000340-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 28 de diciembre y N° 000343-2017-MIDIS/PNADP-UPP del 29 de diciembre de 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 316-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2017 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe las funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 05 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 02-2016-MIDIS/PNADP-DE "Procesos de Afiliación y Mantenimiento de Padrón de Hogares";



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 04-2016-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades".

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2017-MIDIS/PNADP-DE del 26 de julio de 2017, se aprobaron Reglas adicionales para la afiliación y permanencia de hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y Reglas adicionales para el cumplimiento de Corresponsabilidades para los hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; en el marco de la estrategia contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, cuyo plazo de aplicación en el ámbito de intervención del Programa JUNTOS a nivel nacional establecido en el Artículo 2° de la misma, fue modificado por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 130-2017-MIDIS/PNADP-DE del 29 de agosto de 2017 y N° 201-2017-MIDIS/PNADP-DE del 12 de diciembre de 2017;

Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de diciembre de 2017, la Unidad de Operaciones remite a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de Información Operativa, refiriendo que la necesidad de aprobar la Directiva Proceso de Afiliación radica en su concordancia con el marco normativo de la Ley N° 30435 - Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), su Reglamentación y Directivas, las reglas adicionales para la afiliación y permanencia de hogares en el marco de la estrategia contra la anemia y Desnutrición Crónica Infantil. Asimismo el Informe N° 000042-2017-MIDIS/PNADP-UCC del 26 de diciembre de 2017 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, ha remitido a la Dirección Ejecutiva, su propuesta de Directiva de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades;

Que, a través del Informe N° 000340-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 28 de diciembre de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable resaltando que la propuesta de Directiva de Proceso de Afiliación, se enmarca en el nuevo Manual de Operaciones del Programa aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2017-MIDIS/PNADP-DE enmarcada en la estrategia contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, así como la normativa vigente relacionada al SINAFO. Indicando asimismo que cumple con los requisitos de la norma del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015) y los lineamientos establecidos en el Procedimiento para el Control de documentos normativos de dicho sistema, por lo que brinda opinión favorable sugiriendo modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2016-MIDIS/PNADP, que aprobó la Directiva del Proceso de Afiliación y Mantenimiento de Padrón de Hogares, relacionado al Proceso de Afiliación;

Que, asimismo la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000343-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 29 de diciembre de 2017, ha señalado que el proyecto de Directiva de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, se encuentra articulada a la clasificación de los procesos aprobados en la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS que aprueba al Manual de Operaciones del Programa y que cumple con los requisitos de la norma del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015) y los lineamientos establecidos en el Procedimiento para el Control de documentos normativos de dicho sistema, por lo que brinda opinión favorable sugiriendo dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2016/MIDIS-PNADP-DE que aprueba la Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades;

Que, mediante el Informe N° 316-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2017 de la Unidad de Asesoría Jurídica; encuentra conforme ambas propuestas, por lo que recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la Directiva del Proceso de Afiliación y Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 02-2017-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Afiliación", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Directiva N° 03-2017-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones sobre el Proceso de Afiliación contenidas en la Directiva N° 02-2016-MIDIS/PNADP-DE "Procesos de Afiliación y Mantenimiento de Padrón aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2016-MIDIS/PNADP del 05 de febrero de 2016, manteniéndose vigentes las disposiciones de la citada Directiva en todos los demás extremos que contiene.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 24 de mayo de 2016 que aprobó la Directiva N° 04-2016-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades".

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2017/MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de julio de 2017.

Artículo 6°.- RATIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2017/MIDIS/PNADP-DE de fecha 12 de diciembre de 2017 que dispuso la aplicación a partir del 01 de julio de 2018, de las disposiciones sobre Reglas adicionales para la afiliación y permanencia de hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y las Reglas adicionales para el cumplimiento de corresponsabilidades para los hogares en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" en el marco de la estrategia contra la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, actualmente contenidas en las Directivas aprobadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 7°.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información adecúe y/o modifique el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC) en sus diferentes módulos relacionados al proceso de afiliación, a fin de dar cumplimiento a la Directiva.

Artículo 8°.- DISPONER que todas las Unidades involucradas del Programa, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

DIRECTIVA N° 02 -2017-MIDIS/PNADP-DE

PROCESO DE AFILIACION

FORMULADA POR: Unidad de Operaciones

I. OBJETIVO

Normar el proceso de afiliación del Programa JUNTOS, de acuerdo a los criterios de focalización y elegibilidad del programa.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 29792, Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014/MIMP.
- 2.4 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 2.5 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 2.6 Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS que amplía la cobertura del Programa Juntos.
- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 003-2015- MIDIS que exceptúa de lo establecido en el artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS a los hogares establecidos en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana.
- 2.9 Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS, que aprueba el reglamento de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 2.10 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11 Decreto Supremo N° 001-2017-MIDIS, que establece disposiciones para la simplificación del proceso de Clasificación Socioeconómica.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 149-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008-2013-MIDIS sobre la estrategia de egreso de los programas sociales de transferencias condicionadas-MIDIS.
- 2.13 Resolución Ministerial N°227-2014 MIDIS que otorga clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la amazonia peruana.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, Aprueban la lista de 51 pueblos indígenas de la Amazonía y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía"





- 2.15 Resolución Ministerial N° 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).
- 2.16 Resolución Ministerial N° 069-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2017-MIDIS, "Directiva que establece las medidas para adoptar la prevención del fraude".
- 2.17 Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares-Sisfoh y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS.
- 2.18 Resolución Ministerial N° 112-2017-MIDIS, que aprueba el Plan Sectorial para contribuir con la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en niños, niñas menores de 36 meses de 36 meses.
- 2.19 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- 2.20 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2016-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°156-2015-MIDIS/PNADP-DE, del Procedimiento para el control de los documentos normativos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 2.21 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2017-MIDIS-PNADP-DE, aprueba el procedimiento para la organización y conservación de los Expedientes de Hogar del Programa JUNTOS.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la Sede Central, como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa.

IV. RESPONSABILIDAD

- 4.1. La Unidad de Operaciones (UOP) es la responsable de planificar, conducir, supervisar y controlar el proceso de afiliación.
- 4.2. El (la) Jefe(a) de la UOP es responsable de dirigir el proceso de afiliación y el (la) Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa, es responsable de dirigir los subprocesos correspondientes.
- 4.3. Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones de la sede central y las Unidades Territoriales, en el ámbito de su competencia.
- 4.4. Las Unidades Territoriales (UT) son responsables de la implementación, cumplimiento y supervisión de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias.





V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema al Programa JUNTOS bajo criterios de focalización y elegibilidad.
- 5.2 El proceso de Afiliación cuenta con seis sub procesos:
- Empadronamiento
 - Determinación de hogares elegibles,
 - Validación de hogares elegibles,
 - Reincorporación de hogares
 - Afiliación de hogares y determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), y
 - Determinación de hogares en egreso.

5.3 EMPADRONAMIENTO

- 5.3.1. La UOP periódicamente realizará el análisis de las brechas existentes, para el acceso de hogares potenciales al Programa en base al marco normativo y establecerá los lineamientos para el cierre de estas brechas según cobertura prioritaria, teniendo en cuenta la existencia de oferta de servicios de educación y salud.
- 5.3.2. El hogar que solicitase acceder al Programa JUNTOS y no se encontrase registrado en la base de datos del Padrón General de Hogares (PGH) del Sisfoh, podrá solicitar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar ante la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de su distrito de residencia.
- 5.3.3. Si el personal del Programa JUNTOS, durante sus intervenciones de campo identifica hogares no empadronados que cuentan con signos evidentes de pobreza y que solicitan ser afiliados al Programa, brindará asistencia a los hogares en el llenado del formato de solicitud de CSE (S100 o R200) y lo remitirá a la ULE para su gestión respectiva.
- 5.3.4. Si la UT identifica que no dispone de suficientes hogares elegibles para alcanzar las metas anuales de afiliación programadas, en coordinación con la Unidad de Operaciones (UOP) evaluarán los distritos que requieren realizar acciones específicas de empadronamiento de hogares en el Sisfoh a través de la aplicación del formato S100 o R200 según corresponda.



5.4 DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES

- 5.4.1. El Programa JUNTOS aplicará la focalización geográfica como primer mecanismo para estandarizar los criterios y herramientas para la intervención y la distribución de los recursos.
- 5.4.2. El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI es el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional quien establece el Mapa de Pobreza, instrumento utilizado para la focalización geográfica. El Programa JUNTOS, deberá utilizar la



publicación del mapa de pobreza vigente, como fuente de consulta para la determinación de la cobertura geográfica.

- 5.4.3. La incorporación de distritos al Programa será de acuerdo al nivel de pobreza que se establezca por disposición normativa. Actualmente, se priorizan los distritos con nivel de pobreza mayor o igual al 40% y los centros poblados con comunidades nativas reconocidos por el Ministerio de Cultura, independientemente del nivel de pobreza del distrito. No obstante, el Programa JUNTOS podrá ampliar o reducir la cobertura hacia nuevos distritos y/o Centros Poblados (CCPP), en función a disposiciones legales complementarias que el Estado promulgue y/o creación de nuevos distritos según ley.
- 5.4.4. Aquellos distritos de intervención del Programa, que habiendo cumplido con el criterio de focalización geográfica y que como resultado de la actualización del mapa de pobreza ya no cumplen con dicho criterio, el Programa mantendrá su intervención pero suspenderá el proceso de afiliación con excepción del subproceso "Determinación de hogares en egreso". Los hogares existentes se mantendrán en el Programa siempre que cumplan con los criterios de permanencia del Programa, establecidos en la Directiva del Proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares.
- 5.4.5. Cuando el Programa JUNTOS haya determinado ampliar la intervención hacia nuevos CCPP, verificará previamente la existencia de oferta de servicios de educación y salud, de no existir la oferta de servicios que tenga como cobertura al CCPP, no se continuará con el proceso de afiliación.
- 5.4.6. La Unidad de Operaciones (UOP) periódicamente actualizará la información de los ubigeos de distritos y centros poblados según información del INEI y advertirá a las Unidades Territoriales (UT) el cambio en el ámbito de focalización geográfica, de sucederse.
- 5.4.7. El Programa JUNTOS ha establecido dos criterios para la elegibilidad de los hogares:

- a. El hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo vigente.

La determinación y certificación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de las personas y/o hogares, es realizada por la Dirección General de Focalización (DGFO) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)¹ y proporcionada a través del Padrón General de Hogares (PGH) al Programa JUNTOS, permitiéndole identificar a los potenciales usuarios en condición de pobreza o pobreza extrema.

- b. El hogar cuenta con al menos un miembro objetivo entre sus integrantes.

La información de la composición de los miembros del hogar es proporcionada por el PGH y puesta a disposición en el formato de afiliación, de aquí se recoge la información de la existencia de miembros objetivos y

¹ Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N°06-2017-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogar (SISFOH)", numeral 4.1., que establece las responsabilidades de la DGFO.



posibles titulares.

5.5 VALIDACION DE HOGARES ELEGIBLES

- 5.5.1. Los hogares validarán el cumplimiento de los criterios de elegibilidad a través de la Asamblea Comunal de Validación (ACV) y lo refrendarán mediante el Acuerdo de Compromiso, caso contrario el hogar no será validado.
- 5.5.2. La validación de la existencia de miembros objetivos se realiza sobre todos los miembros objetivos del hogar y se aplica a todos los hogares elegibles o aquellos que soliciten su reincorporación y presentan la Clasificación Socioeconómica (CSE) de pobre o pobre extremo en el PGH.
- 5.5.3. Los requisitos para la Afiliación de Hogares son los siguientes:

- a. Contar con un Establecimiento de Salud y/o Institución Educativa pública.

Todos los miembros objetivos (MO) del hogar, deberán tener identificado un establecimiento de salud y/o institución educativa pública donde deban cumplir su corresponsabilidad. De no contar con esta información o si al menos por un MO no presenta la información, el hogar NO podrá ser afiliado al Programa, quedando "pendiente de afiliación" hasta por un plazo máximo de 90 días.

La única excepción para no contar con dicha información, es en el caso de MO con discapacidad severa certificada, para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad. Los MO que por normativa del Ministerio de Educación², no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar podrán continuar cumpliendo su corresponsabilidad en salud hasta los 83 meses.

Si sobre algún MO el hogar informa que cumplirá corresponsabilidad en un Establecimiento de Salud o Institución Educativa fuera del ámbito de la Unidad Territorial (UT), la UT verificará que el MO pertenece al hogar³ a través de una visita domiciliaria.

- b. Contar con la documentación requerida.

La documentación requerida para formalizar la afiliación de hogares, es la siguiente:

- DNI del titular y de cada uno de los miembros objetivos del hogar, el cual debe ser presentado en original.
- Acuerdo de Compromiso con firma y/o huella digital del titular.
- Formato de Afiliación con firma y/o huella digital del titular.
- Constancia de tamizaje de hemoglobina por cada MO gestante y/o menor de cuatro (04) a 36 meses emitido por el establecimiento de salud público en

Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", señala que la matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido seis años de edad al 31 de marzo de 2017.

Entiéndase por hogar: Conjunto de personas que estando o no vinculadas por lazos de parentesco ocupan una misma vivienda o local como casa – habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.



original o copia⁴.

- 5.5.4. El acta de la Asamblea Comunal de Validación (ACV) y el Acuerdo de Compromiso, serán interpretados a la lengua prevalente de la zona de afiliación. La Unidad Territorial (UT) asegurará que los hogares asistentes a la ACV sean informados de los compromisos que asumirá el hogar, así como de las sanciones a las que se someterá de alterar o falsificar documentación o información para resultar usuario del Programa.
- 5.5.5. El hogar elegible al momento de la validación, deberá residir en el mismo distrito que figura en el Padrón General de Hogares (PGH). Si el hogar elegible se mudó a otro distrito, deberá ser concordante con el registrado en el PGH vigente⁵ y pertenecer a un distrito con mayor o igual al 40% de pobreza. En el caso de hogares que fueron elegibles por pertenecer a Centros Poblados (CCPP) con Comunidades Nativas (CCNN) solo podrán ser validados si el cambio de residencia fue a otro CCPP con CCNN o un distrito con igual o mayor al 40% de pobreza.
- 5.5.6. Si el hogar solicitase el cambio del titular propuesto, esto solo podrá ser realizado por otro miembro que se registra en la composición del hogar en el PGH vigente, el cual deberá ser pobre o pobre extremo.
- 5.5.7. En caso algún hogar resultase observado durante la ACV respecto a su condición de pobreza, no continuará con el proceso de afiliación y tendrá la condición de no validado y se solicitará la verificación de su clasificación socioeconómica (CSE) a través de la aplicación del formato S100 el cual debe ser alcanzado a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- 5.5.8. Los hogares que soliciten una nueva validación, deberán realizarlo a través de la ACV y la UT verificará que aún mantiene la CSE de pobre o pobre extremo. Estos hogares no deben haber transcurrido más de un año, desde que resultaron elegibles.
- 5.5.9. Si luego de tres (03) convocatorias a ACV, el hogar elegible no acudiera a estas, será dado de baja en el SITC, quedando la administración y responsabilidad a cargo de la UT.
- 5.5.10. La programación y la ejecución de la ACV en pueblos indígenas de la Amazonía Peruana y pueblos indígenas en general, seguirá un tratamiento diferenciado, que se desarrolla en el procedimiento para la validación de hogares elegibles (PNADP-UOP-AFI-P-003).
- 5.5.11. Las UT son las responsables de la programación, ejecución y seguimiento de las ACV, así como de realizar las convocatorias de las mismas en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI), esta última responsable de proveer el material de difusión.

⁴ Solo se prescindirá de la Constancia de tamizaje de anemia cuando en el formato de afiliación aparezca la información del tamizaje como resultado de la interoperabilidad con los sectores.

⁵ Un PGH vigente, refiere al último PGH completo que ha recibido el Programa Juntos para consulta. De disponerse de la consulta web service Sisfoh, puede utilizarse.



5.6 REINCORPORACIÓN DE HOGARES

- 5.6.1 Todo hogar que solicita su reincorporación, deberá contar con la clasificación socioeconómica (CSE) vigente de Pobre o Pobre Extremo en el distrito según el Padrón General de Hogares (PGH) o consulta webservice, donde solicita la reincorporación. Solo procede la reincorporación en distritos que cuentan con nivel de pobreza igual o mayor al 40% o centros poblados con comunidad nativa⁶.
- 5.6.2 El hogar que ha transcurrido más de 12 meses desde su desafiliación según el SITC, deberá ser validado en una Asamblea Comunal de Validación (ACV).
- 5.6.3 Todo hogar que solicita la reincorporación deberá completar la Ficha de Actualización de Datos (FAD) y firmar/poner huella al nuevo acuerdo de compromiso. Si el hogar no cuenta con la CSE en el distrito donde desea reincorporarse no procederá la solicitud y se le informará que debe acercarse a la ULE para solicitar la actualización de su CSE.
- 5.6.4 La reincorporación del hogar desafiliado por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades, podrá ser posible luego de transcurrido los 12 meses desde su desafiliación. Un hogar solo se reincorporará una vez por este motivo.
- 5.6.5 La reincorporación de un hogar sancionado por fraude solo podrá efectuarse luego de transcurrido el periodo sancionador y haber subsanado la respectiva multa impuesta, de corresponderle.
- 5.6.6 La Unidad de Operaciones (UOP) podrá revisar de oficio y evaluar la información de los hogares desafiliados, pudiendo ser reincorporados de forma automática si la causa es atribuida al Programa JUNTOS y han transcurrido no más de 2 meses desde su desafiliación. La condición de hogar reincorporado será comunicado a los hogares mediante la entrega de una carta en un plazo máximo de un mes.



5.7 AFILIACIÓN DE HOGARES Y DETERMINACIÓN DEL PADRON DE HOGARES AFILIADOS

- 5.7.1. Los hogares elegibles que resulten “validados” durante la ACV, continuarán con la afiliación debiendo alcanzar la documentación que contiene el expediente del hogar.
- 5.7.2. La documentación mínima del expediente del hogar, es la siguiente:
- En el hogar nuevo afiliado
 - Formato de Afiliación (PNADP-UOP-AFI-F-001)
 - Acuerdo de Compromiso (PNADP-UOP-AFI-F-007)
 - Constancia de tamizaje de hemoglobina (PNADP-UOP-AFI-F-010)
 - En el hogar que solicita reincorporación
 - Ficha de Actualización de Datos (PNADP-UOP-MPH-F-004)
 - Acuerdo de Compromiso (PNADP-UOP-AFI-F-007)



⁶ Para hogares que solicitan su reincorporación en CCPP de CCNN, deberán contar con la identificación (marca) de CCNN en el PGH.



- Constancia de tamizaje de hemoglobina (PNADP-UOP-AFI-F-010)

- 5.7.3. Si el hogar cuenta con alguno de sus miembros objetivos (MO) con discapacidad severa, deberá alcanzar la documentación que acredite la condición de discapacidad severa, ya sea certificado o informado por el Ministerio de Salud.
- 5.7.4. El registro del DNI del titular y todos los MO es obligatorio, solo podrá quedar temporalmente exceptuado en los menores de 6 meses, caso contrario el hogar no podrá ser afiliado y quedará "pendiente de afiliación" por un periodo máximo de 90 días, hasta completar la documentación.
- 5.7.5. Los hogares validados que no concluyesen con la afiliación por estar pendiente alguna información, deben ser informados que tienen un plazo máximo de 90 días para la entrega de la información faltante desde la fecha de ejecución de la ACV, luego de ello serán dados de baja.
- 5.7.6. Todo nuevo hogar afiliado deberá ser validado tanto en los datos de identidad, condición de supervivencia de su titular y clasificación socioeconómica (CSE) del hogar. Quienes resultasen conformes pasarán a formar parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA) y recibirán por única vez el abono por nuevo afiliado en el siguiente bimestre. No recibirán abono por nuevo hogar afiliado, aquellos que tuvieran alguna observación en su CSE según el PGH al momento del corte del PHA o padrón de abonados por afiliación.
- 5.7.7. La afiliación concluye cuando el hogar se encuentra registrado en el PHA. Todos los nuevos hogares afiliados u hogares reincorporados recibirán una copia del Acuerdo de Compromiso con firma original del Jefe de Unidad Territorial (JUT) y será entregada a las /los titulares del hogar, en fecha posterior a su registro en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).
- 5.7.8. El expediente del hogar se escanea, archiva, mantiene y custodia de manera física en los archivos periféricos, de acuerdo a la normativa "Procedimiento para la organización y conservación de los Expedientes de Hogares del Programa Juntos" (PNADP-UOP-DOC-P-001) a cargo de la Unidad de Administración. La custodia de los archivos digitales se realizará a través de la base de datos del SITC y estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 5.7.9. Cada bimestre se deberá generar el PHA de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de procesos operativos. El PHA es el nominal de hogares afiliados al Programa Juntos que está compuesto por:
- Nuevos hogares afiliados en el periodo,
 - Hogares reincorporados,
 - Hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad y/o permanencia.
- 5.7.10. En el PHA el hogar se compone por el titular y sus miembros objetivos:
- a. **Titular del hogar.** Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivos y recibe la



transferencia del incentivo monetario. Se priorizará para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 80 años que cuentan con DNI.

b. Miembros objetivos del Hogar. Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas:

- Gestante,
- Niño, niña, adolescente y joven, hasta que culminen la educación secundaria o antes que cumplan diecinueve (19) años⁷, o lo que ocurra primero.

5.8 DETERMINACIÓN DE HOGARES EN EGRESO

- 5.8.1 Los criterios para el egreso de usuarios del Programa Juntos será elaborados en coordinación y acordados con el MIDIS y aprobados por la Dirección Ejecutiva.
- 5.8.2 La determinación de hogares en condición de egreso, resultan de la aplicación de los criterios para el egreso. será establecido en concordancia con el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) y normativa vigente establecida por el MIDIS para el egreso.
- 5.8.3 Una vez aprobados los criterios de egreso, los hogares en condición de egreso deberán formar parte del PHA y la UOP verificará periódicamente el cumplimiento de los criterios de egreso establecidos.

5.9 SUPERVISION, MONITOREO Y MEJORAS EN LA CALIDAD DEL PROCESO

- 5.9.1. La supervisión del proceso en la Unidad Territorial (UT) estará a cargo de los Coordinadores Técnicos Zonales (CTZ) y Coordinadores Técnico Territoriales (CTT), quienes verificarán su implementación correcta de acuerdo al procedimiento de supervisión.
- 5.9.2. El monitoreo y evaluación del proceso operativo de Afiliación, se realizará a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la **Ficha de Indicadores**.
- 5.9.3. La UT de forma bimestral incorporará en el informe de gestión territorial los avances, dificultades y recomendaciones de mejora del proceso de afiliación.
- 5.9.4. Con el informe de gestión bimestral, la Unidad de Operaciones (UOP) debe promover un mejoramiento continuo en coordinación con las UT y unidades de sede central.

5.10 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS

- 5.10.1. Las acciones de mejora en la determinación de reglas en el SITC o en los reportes serán coordinadas previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para evaluar su viabilidad, tiempo de implementación,

Es miembro objetivo hasta los 18 años, 11 meses y 29 días a la fecha del corte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA)



desarrollo y puesta en producción para la disponibilidad de la UOP y UT de corresponder.

5.11 SUB PROCESOS RELACIONADOS AL PROCESO DE AFILIACIÓN

5.11.1. La ejecución del proceso de afiliación requiere de los siguientes sub procesos y documentos relacionados:

Subproceso	Documentos relacionados
Empadronamiento	Procedimiento para el empadronamiento (PNADP-UOP-AFI-P-001)
Determinación de hogares elegibles	Procedimiento para la determinación de hogares elegibles (PNADP-UOP-AFI-P-002)
Validación de hogares elegibles	Procedimiento para validación de hogares elegibles (PNADP-UOP-AFI-P-003)
Reincorporación de hogares	Procedimiento para la reincorporación de hogares (PNADP-UOP-AFI-P-004)
Afiliación de hogares y determinación del padrón de hogares afiliados	Procedimiento para la afiliación de hogares (PNADP-UOP-AFI-P-005) Instructivo para la determinación del PHA (PNADP-UOP-AFI-I-006)
Determinación de hogares en egreso	Procedimiento para la determinación de hogares en egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-006)



5.11.2. Para la ejecución de los procedimientos del proceso de Afiliación, se deberá tener en consideración la **Ficha de Caracterización del Proceso y la Matriz de Requisitos de Calidad**.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Los casos extraordinarios que se presenten y que no estén contemplados en la presente directiva, serán evaluados y su tratamiento regulado por la UOP, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 6.2. Los hogares ubicados en las zonas de la Amazonía y frontera que no cuentan con oferta educativa en el nivel secundario (comprobado) y que al menos cuenta con un miembro objetivo que cumpla corresponsabilidad en salud o educación nivel primario, podrá ser afiliado al Programa.



VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 7.1. La implementación de la presente directiva será gradual en tanto los procedimientos, instrumentos informáticos y de otra índole necesarios para su aplicación en el programa se desarrollen o adecuen a estos cambios.
- 7.2. La aplicación del requisito de tamizaje para la afiliación y reincorporación de hogares con gestantes y/o niñas y niños entre cuatro (04) a 36 meses en el marco de la Estrategia contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, se hará efectivo a partir del bimestre I – 2018 con la generación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA). Sin embargo, este requisito como exigencia será aplicado a partir del 01 de julio de 2018.





- 7.3. Los hogares nuevos afiliados que corresponden al Padrón de Hogares Afiliados del bimestre VI-2017 no están obligados a cumplir con el requisito de tamizaje para recibir el abono por afiliación.
- 7.4. La determinación de los criterios de egreso estarán condicionados a la aprobación de la nueva política social establecidas por el MIDIS

VIII. GLOSARIO DE TERMINOS

- 8.1. **Acta de Asamblea Comunal de Validación.** Es el documento en el cual se registra de manera física el desarrollo de la Asamblea Comunal de Validación (ACV), se consigna el lugar, la fecha y los participantes. Asimismo, identifica a los hogares que fueron validados en los criterios de elegibilidad y no validados por observaciones en su Clasificación socioeconómica (CSE), formar parte de otro hogar afiliado a Juntos, no radicar en el distrito, tener el titular fallecido y no existir en el hogar quien asuma titularidad.
- 8.2. **Acuerdo de compromiso (AC).** Documento requisito de la afiliación, donde el titular del hogar elegible u hogar reincorporado, firma el documento con el que asume el compromiso de asegurar que los miembros objetivos del hogar cumplan la corresponsabilidad y de informar al personal de JUNTOS sobre cualquier cambio en la información de su hogar. Contiene también la declaración jurada del titular dando fe de la veracidad de los datos vertidos en los instrumentos de afiliación y el consentimiento para recibir mensajes, publicar fotografías e intercambiar información específica de su hogar con entidades públicas.
- 8.3. **Asamblea Comunal de Validación (ACV).** Reunión que se desarrolla con la participación de un conjunto de pobladores de comunidades, autoridades y servidores del Programa Juntos. En la asamblea se validan los criterios de elegibilidad. Existen dos tipos de ACV: 1) las programadas y 2) las extraordinarias (no programadas), estas últimas ocurren durante las actividades de campo de los (las) Gestores (as) Locales, producto de la demanda de la población.
- 8.4. **Clasificación Socioeconómica (CSE).** Es una medida de bienestar del hogar, que es determinada por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS⁸.
- 8.5. **Comunidades nativas.** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso⁹.
- 8.6. **Criterios de egreso.** Son las condiciones que se establecen para determinar el momento u oportunidad en la que las/os usuarias/os de la intervención pública focalizada deben dejar de recibir los bienes y servicios objeto de la citada intervención. Dichas condiciones están vinculadas a la naturaleza de la intervención



⁸ Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N°006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).

⁹ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.



pública focalizada¹⁰.

- 8.7. **Criterios de elegibilidad.** Características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, geográficas o de cualquier índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la intervención pública focalizada¹¹. Para el caso del Programa Juntos los criterios de elegibilidad son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con miembro objetivo.
- 8.8. **Criterios de Permanencia.** Condiciones asociadas a los criterios de focalización y de elegibilidad del programa, según normativa vigente. En los criterios de focalización se encuentran: intervención en distritos que cuentan con nivel de pobreza mayor o igual al 40%, y Centros Poblados que pertenecen a Comunidades Nativas (incluye los ubicados en distritos con menos del 40% de pobreza); y en los criterios de elegibilidad se encuentran: la condición de pobreza del hogar, determinada por la CSE y que el hogar cuente con miembros objetivos que puedan cumplir corresponsabilidad.
- 8.9. **Focalización.** Conjunto de reglas que permiten identificar a personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o en desventaja como potenciales usuarios de bienes y servicios que estará condicionado a los recursos disponibles
- 8.10. **Hogar.** Conjunto de personas que estando o no vinculadas por lazos de parentesco ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común¹². Por excepción se considera Hogar al constituido por una sola persona. Para hogares que se encuentran en refugios a consecuencia de las situaciones de emergencias o desastres, el programa considerará la composición del hogar previa a estos hechos.
- 8.11. **Hogar afiliado.** Hogar validado que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa.
- 8.12. **Hogares elegibles:** Son los hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) alcanzado por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) del MIDIS y que han pasado las pruebas de consistencia de depuración del Programa.
- 8.13. **Hogar nuevo afiliado.** Hogar que ha sido validado en una ACV, en la cual ningún titular y/o cónyuge y/o miembro objetivo de su composición familiar ha pertenecido a un hogar ya afiliado al Programa, salvo los casos de miembros objetivos (MO) que conforman su propio hogar. Para ser considerado como nuevo hogar afiliado, el hogar debe cumplir con los requisitos de la afiliación (documentación completa) y estar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).



¹⁰ Resolución Ministerial N° 068-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2017-MIDIS, Directiva que establece los lineamientos, estructura, contenidos, adecuación y fases del proceso de focalización de la Intervención Pública Focalizada.

¹¹ Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS, Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

¹² Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N°006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).



- 8.14. **Hogar pendiente de afiliación.** Hogar elegible, validado y con documentación incompleta o en tránsito para ser hogar afiliado. Un hogar puede estar en estado de pendiente de afiliación por un periodo máximo de 90 días desde el cierre de ejecución de la ACV.
- 8.15. **Hogar reincorporado.** Hogar que estuvo afiliado en el Programa y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivos del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, o por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades y solicita nuevamente su incorporación al Programa.
- 8.16. **Hogar validado.** Hogar elegible que ha pasado por la Asamblea Comunal de Validación (ACV) para validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y no ha presentado observación. Un hogar puede ser nuevamente validado, si recupera de criterio de elegibilidad y el plazo transcurrido es menor a un año de la última ACV que participó y en la cual no logró ser validado.
- 8.17. **Hogar no validado.** Hogar elegible pero que en la Asamblea Comunal de Validación (ACV) no ha validado los criterios de elegibilidad y ha sido observado por algún participante, por no contar con miembro objetivo, tener características evidentes de no pobreza, posiblemente haber formado parte o forma parte aún de algún hogar afiliado, ya no radicar en el distrito, tener un titular fallecido sin una persona que lo reemplace en el hogar o no desear ser usuario del programa.
- 8.18. **Miembro objetivo con discapacidad severa.** Niña, niño, adolescente o joven con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere que el Ministerio de Salud informe o comunique la discapacidad severa.
- 8.19. **Padrón General de Hogares (PGH).** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica. El PGH está compuesto por la información de los hogares en viviendas particulares, viviendas colectivas y hogares sin vivienda¹³.
- 8.20. **Sistema de Información de Transferencia Condicionada (SITC).** Sistema Institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación y seguimiento de la información de los hogares afiliados al programa.

IX. ANEXOS

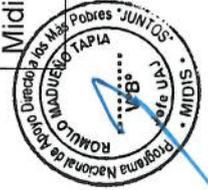
- Ficha de caracterización de procesos – Afiliación
- Matriz de requisitos de calidad – Afiliación
- Ficha de indicadores de procesos – Afiliación
- Flujograma del Proceso de Afiliación

Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS, Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SIFOC).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
PNADP-DE-GC-F-007	Revisión: 04
Fecha: 04/12/2017	Página 1 de 7
Ficha de caracterización de procesos	

Nombre del Proceso:	“Afiliación”	Responsable :	Jefe de Unidad de Operaciones Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa
Objetivo del Proceso:	Normar el proceso de afiliación de hogares del Programa JUNTOS, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y focalización del Programa.	Alcance:	Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la sede central, como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del mismo Programa.
Requisitos legales y/o reglamentarios:	Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.	Requisitos del cliente interno/ externo:	Oportunidad, confiabilidad y transparencia
Recursos:	SITC Hardware	Documentos relacionados:	Directiva de supervisión de los procesos del Programa JUNTOS. Directiva del proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares. Directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Sub-Proceso: Empadronamiento				
DGFO (Sisfoh)	Padrón General de Hogares (PGH)	Identificación de las brechas de afiliación.	Nominal de Distritos para empadronamiento.	Jefe de UT
UOP	Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	Identificación de Distritos que requieren empadronamiento.	Provisión de formatos S100	
Midis	Requerimiento de intervención del			





Ficha de caracterización de procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Autoridades / ciudadanos / UT	Solicitudes de afiliación de hogares Nominal de Distritos para empadronamiento.	Aplicación de formatos de solicitud de la Clasificación Socioeconómica (S100 o R200)	Cargo de entrega de instrumentos de recojo de datos. Copia de entrega de instrumentos de recojo de datos.	ULE (Sisfoh) Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa
UOP	Copia de entrega de instrumentos de recojo de datos.	Requerimiento de hogares potenciales al Sisfoh en distritos con empadronamiento.	Reporte del proceso de afiliación y seguimiento de las brechas de afiliación incorporado en el informe de gestión de la unidad.	Dirección Ejecutiva Operativa
Sub-Proceso: Determinación de Hogares Elegibles				
INEI/ UPP	Mapa de pobreza distrital. Cartografía actualizada	Envío mediante oficio del mapa de pobreza vigente. Envío mediante oficio de la cartografía actualizada.	Mapa de pobreza vigente. Cartografía actualizada.	Jefe de UOP
Ministerio de Cultura	Base de datos de pueblos indígenas u originarios	Actualización de base de datos de pueblos indígenas u originarios según resolución.	Base de datos del Ministerio de Cultura actualizado y disponible en página web.	Especialista en Afiliaciones I
UOP	Mapa de pobreza vigente. Cartografía actualizada.	Identificación de nivel de pobreza en los distritos. Elaboración de nominal con variables para la actualización de los maestros.	Memorando con nominal de variables de actualización de distritos y centros poblados, según nivel de pobreza. Memorando con nominal de	Jefe de UTI





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

PNADP-DE-GC-F-007

Revisión: 04

Fecha: 04/12/2017

Página 3 de 7

Ficha de caracterización de procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
UOP	Base de datos del Ministerio de Cultura actualizado y disponible en página web.	Elaboración de nominal para la migración de hogares afiliados a ubigeo actual. Identificación de CCPP con comunidades nativas. Elaboración de nominal de variables para la actualización de maestros. Envío de oficio con PGH.	migración de hogares afiliados a ubigeo actual. Memorando con nominal de variables de actualización de centros poblados y comunidades nativas.	Jefe de UTI
DGFO (Sisfoh)	Padrón General de Hogares (PGH)		Provee PGH con diccionario de datos	Jefe de UOP
UOP	Provee PGH con diccionario de datos	Define reglas para procesamiento y obtención de hogares elegibles	Memorando con reglas para el procesamiento del PGH	Jefe de UTI
UTI	Memorando con reglas para el procesamiento del PGH	Carga de PGH, procesamiento de la data, aplicación de reglas y selección de hogares elegibles	Nominal preliminar de hogares elegibles. Resultados del procesamiento del PGH	Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa
UOP	Nominal preliminar de hogares elegibles Resultados del procesamiento del PGH	Verificación de aplicación de reglas y validación de nominal de hogares elegibles.	Comunicación de conformidad de aplicación de reglas. Nominal validado de hogares elegibles.	Coordinador de Sistemas de Información
UTI	Correo de conformidad de aplicación de reglas. Nominal validado de hogares elegibles.	Migración a módulo de Asamblea Comunal de Validación (ACV) Generación de formatos predeterminados de afiliación y acuerdos de compromiso.	Memorando de ejecución de reglas de procesamiento de PGH, migración al módulo de ACV del SITC de hogares elegibles y generación de formatos predeterminados de afiliación y acuerdos de compromiso.	Jefe UOP
UOP	Hogares elegibles	Preparación de documentación y	Comunicación de notificación a	Jefe de UT





PNADP-DE-GC-F-007

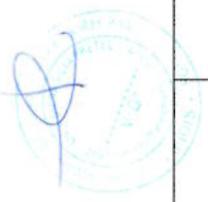
Revisión: 04

Fecha: 04/12/2017

Página 4 de 7

Ficha de caracterización de procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Sub-Proceso: Validación de hogares elegibles				
UT	Notificación a UT de nuevos hogares elegibles.	Programación, difusión e implementación de ACV.	Cronograma de ACV	Comunicador Gestor local
UCI	Cronograma de ACV	Elaboración de plan de trabajo para la difusión de ACV.	Plan de trabajo para la difusión	Jefe de UT
UT	Plan de trabajo para la difusión de la ACV	Ejecución del plan de trabajo para la difusión de ACV.	Informe de ejecución del Plan de trabajo para la difusión	UCI UOP
UT	Cronograma de ACV	Desarrollo de la ACV y validación de hogares Solicita verificación de CSE en hogares no validados por observación en CSE a través de la aplicación del S100. Registro ACV en SITC, aprobación y cierre.	Hogares validados en módulo de ACV y migrados al módulo de afiliación. Hogares no validados. Hogares que no asistieron a ACV Hogares que solicitan reincorporación y escalan hasta la UT.	UT
			Formato S100 por verificación aplicado a hogares no validados por CSE.	ULE





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

PNADP-DE-GC-F-007

Revisión: 04

Fecha: 04/12/2017

Página 5 de 7

Ficha de caracterización de procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Sub-Proceso: Reincorporación de Hogares				
UT	Hogares que solicitan reincorporación.	Evaluación y aprobación de solicitudes de reincorporación.	Hogares con reincorporación aprobada por la UT. Hogares que solicitan reincorporación y escalan hasta la UOP	Especialista en Afiliaciones I
UOP	Hogares que solicitan reincorporación y escalan hasta la UOP	Análisis, revisión y aprobación / rechazo de la solicitud	Hogares con reincorporación aprobada. Hogares con reincorporación rechazada.	Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa UT
Sub-Proceso: Afiliación de hogares y determinación del PHA				
UT	Hogares validados en módulo de afiliación.	Actualización de datos de hogar en módulo afiliación. Registro de las solicitudes de cambio de titular (registrado y no registrado en formato de afiliación). Elaboración de solicitud de recotejo Reniec (o subsanación). Cierre de la afiliación del hogar en	Solicitud de cambio de titular no registrado en formato y presente en PGH. Solicitud recotejo Reniec Nuevos hogares afiliados en SITC. Hogares pendientes de afiliación.	Especialista en Afiliaciones I UT





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

PNADP-DE-GC-F-007

Revisión: 04

Fecha: 04/12/2017

Página 6 de 7

Ficha de caracterización de procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
UT	Hogares no validados. Hogares que no asistieron a ACV. Hogares pendientes de afiliación	Análisis y revisión de hogares no validados, hogares convocados que no asistieron a tres ACV y pendientes de afiliación con más de 90 días. Elaboración de solicitud de altas y bajas de hogares (de no estar implementado el sistema para la baja de hogares desde la UT). Carga de hogares para la baja en el SITC con sustento.	Solicitud de altas y bajas de hogares: no validados, que no asistieron a ACV y pendientes de afiliación con más de 90 días (de no estar habilitado el SITC para la administración desde la UT).	Especialista en Afiliaciones I
UOP	Solicitud de altas y bajas de hogares: no validados, que no asistieron a ACV y pendientes de afiliación con más de 90 días.	Revisión de sustento y aprobación.	Baja de hogares.	Coordinador de Afiliación y Gestión de Información Operativa
UOP	Nuevos hogares afiliados en SITC. Hogares reincorporados Padrón de hogares afiliados (PHA) vigente	Verificación de la CSE de nuevos afiliados y reincorporados con PGH vigente. Procesamiento del corte del PHA. Revisión y validación de reglas de la generación del corte del PHA. Conformidad y publicación del PHA.	PHA oficial	Coordinador de Mantenimiento de Padrón Jefe de UCC Jefe de UPP Jefes de UT



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
PNADP-DE-GC-F-007	Revisión: 04
	Fecha: 04/12/2017
Página 7 de 7	

Ficha de caracterización de procesos

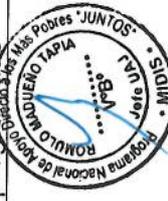
Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Sub-Proceso: Determinación de hogares en egreso				
MIDIS - PNADP Juntos	Criterios de egreso de usuarios del Programa	Identificación de hogares en condición de egreso. Indicaciones para el registro en el SITC	Nominal de hogares en condición de egreso Memorando con indicaciones para el registro de hogares en condición de egreso.	Jefe de UT Jefe de UCC Jefe de UTI
UT	Nominal de hogares en condición de egreso	Preparación de comunicados a hogares y publicación de padrones. Verificación de los criterios de permanencia. Seguimiento a hogares.	Publicación de comunicados y padrones de hogares	Hogar afiliado
UOP	Hogares en condición de egreso		Egreso de hogares	Jefe de UPP Jefe de UCC



		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
PNADP-DE-GC-F-008	Revisión: 02	Fecha: 03/12/2017	Página 1 de 2
Matriz de Requisitos de Calidad			

NOMBRE DEL PROCESO:	Afilación	RESPONSABLE DEL PROCESO:	Jefe de la UOP Coordinador de Afilación y Gestión de Información Operativa
----------------------------	-----------	---------------------------------	--

Sub-Proceso / Actividad	REQUISITOS			Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Control	Criterio de aceptación				
Determinación de hogares elegibles	Cumplimiento de las reglas de procesamiento	Aplicación de las reglas determinadas por el sub proceso.	Por carga de PGH o a demanda de UOP	Especialista en Afiliaciones I	Se solicita a UTI el reprocesamiento y cumplimiento de reglas.	
Validación de hogares elegibles	Cumplimiento de la validación de criterios de elegibilidad en los hogares.	El 100% de hogares que pasan al módulo de afiliación han sido validados en ACV.	Por cada cierre de ACV	Coordinador Técnico Zonal	Solicitar a UTI la modificación del estado del hogar.	
Afilación de hogares y determinación del PHA	Nuevos hogares afiliados y reincorporados cumplen con documentación.	Los hogares nuevos afiliados cuentan con formato de afiliación, AC. Los reincorporados la FAD. En los casos que corresponda el formato de tamizaje.	Bimestral, según corte de PHA programado	Jefe de Unidad Territorial	Solicitar a la UT complete el expediente del hogar.	
	Nuevos hogares afiliados y reincorporados cumplen con	El 100% de nuevos hogares afiliados y reincorporados cuentan con CSE de	Bimestral, según corte de PHA programado	Especialista en Afiliaciones I	Desafilación de hogares. Comunicación a Mantenimiento de padrón para suspensión de abono.	





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

PNADP-DE-GC-F-008

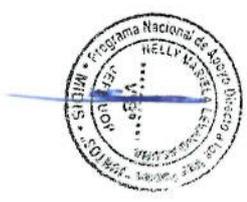
Revisión: 02

Fecha: 03/12/2017

Página 2 de 2

Matriz de Requisitos de Calidad

Sub-Proceso /	REQUISITOS	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de
	criterios de permanencia			
	pobre o pobre extremo y tienen al menos un miembro objetivo.			





Ficha técnica de indicadores de procesos

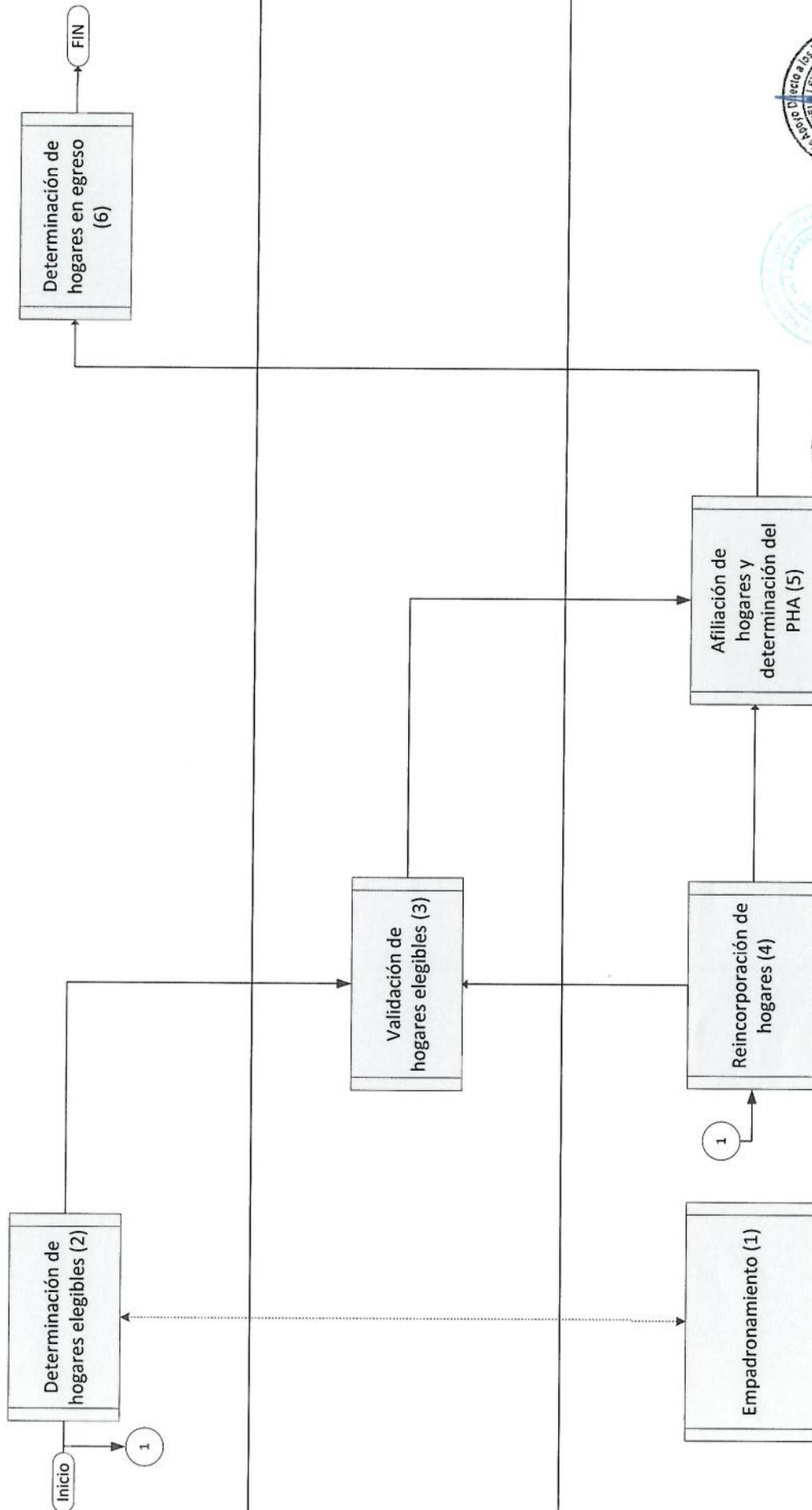
Nombre del Proceso:	Afiliación	Responsable:	UOP
Objetivo del Proceso:	Normar el proceso de afiliación de hogares del Programa JUNTOS, de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Programa.	Alcance:	Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la Sede Central, como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa.

Sub-Proceso	Producto	Dimensión	Control	Indicador	Meta	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Fuente de información	Forma de recolección	Responsable de la medición
Empadronamiento	Nominal de distritos que presentan brecha por afiliación según programación	Eficacia	Cumplimiento de las brechas de afiliación	Cierre de brecha en afiliación	30	%	(Hogares afiliados + hogares elegibles, pendientes de afiliación) / hogares potenciales para programas sociales	Base de datos SICT PHA Población objetivo para programas sociales (MIDIS)	Manual	UOP
Validación de hogares elegibles	Nominal de hogares validados	Eficiencia	Cumplimiento de la validación de hogares	Hogares programados en ACV	85	%	Hogares programados en ACV / hogares elegibles	Reporte de ACV en SICT (de estar implementado) Base de datos PHA	Manual Reporte SICT	UT
Afiliación de hogares y determinación del PHA	Nominal de nuevos hogares afiliados	Eficiencia	Cumplimiento de metas en afiliación	Nuevos hogares afiliados	90	%	Nuevos hogares afiliados / nuevos hogares programados		Manual	UOP



FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN



UOP/UTI

UOP/UTI/UCI

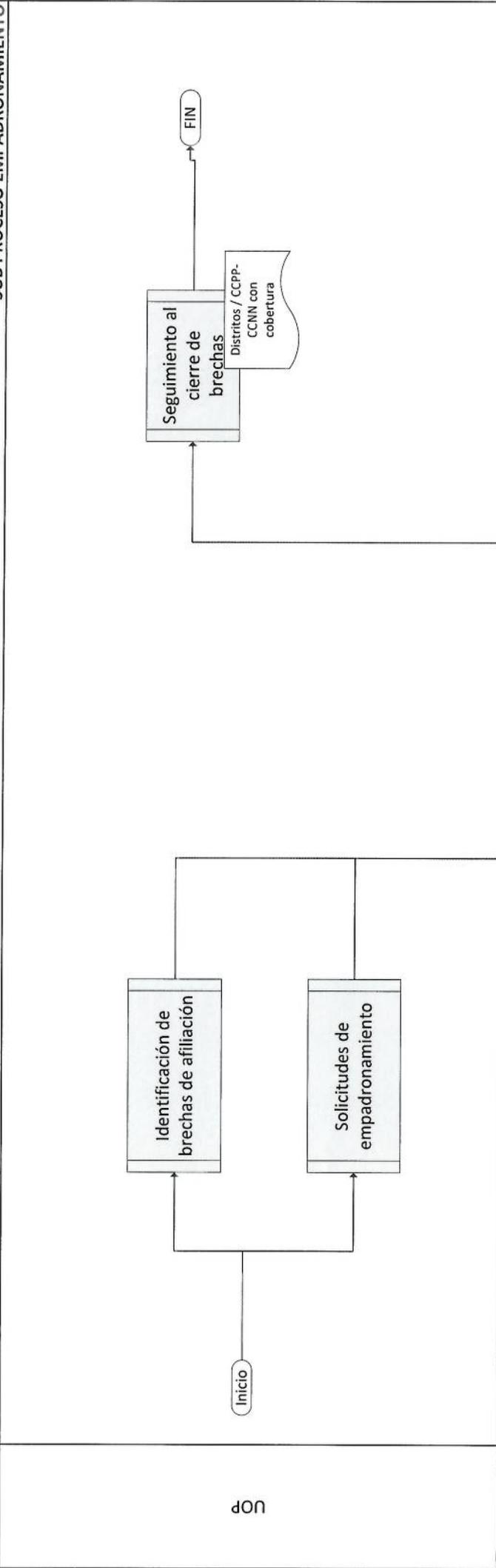
UOP/UT



FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO EMPADRONAMIENTO



UOP

UT

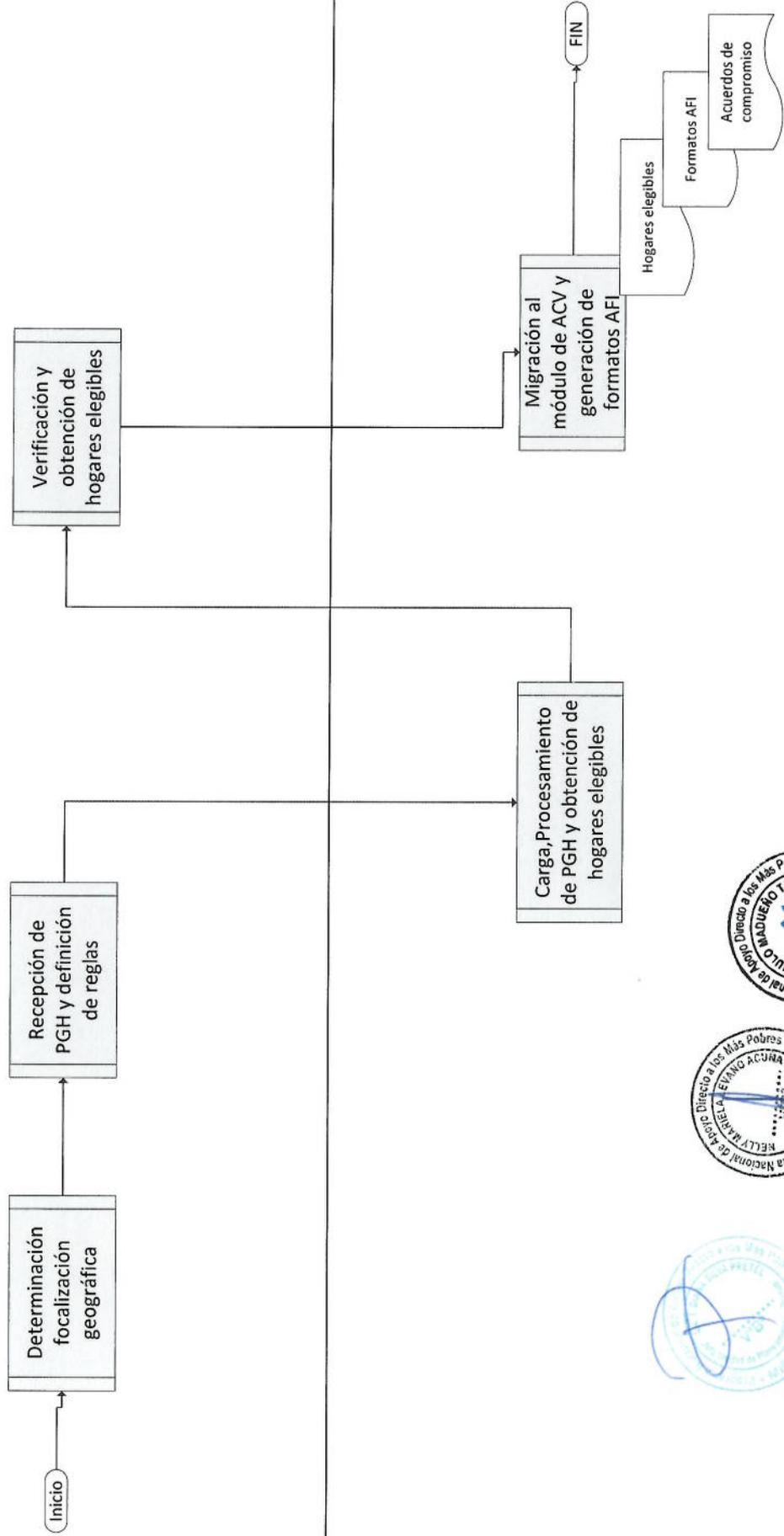




FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES



UOP

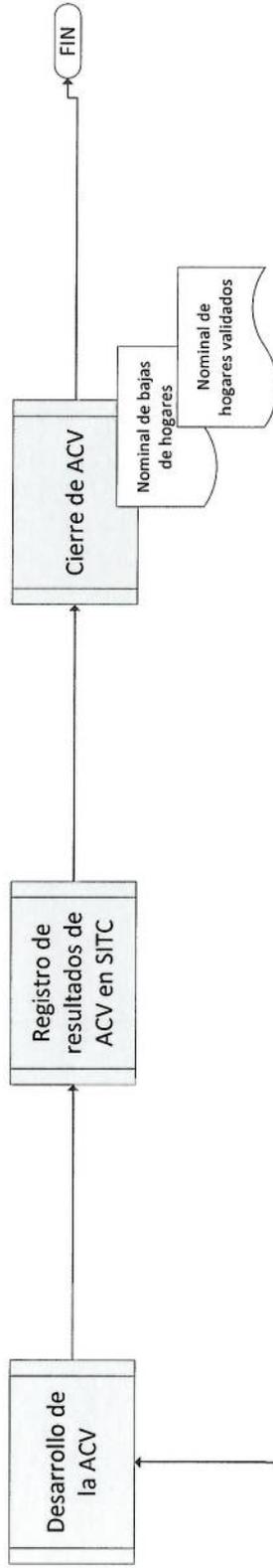
UTI



FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

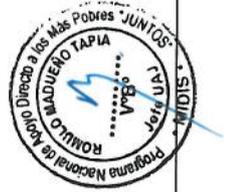
PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO VALIDACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES



UT

UT/UCI

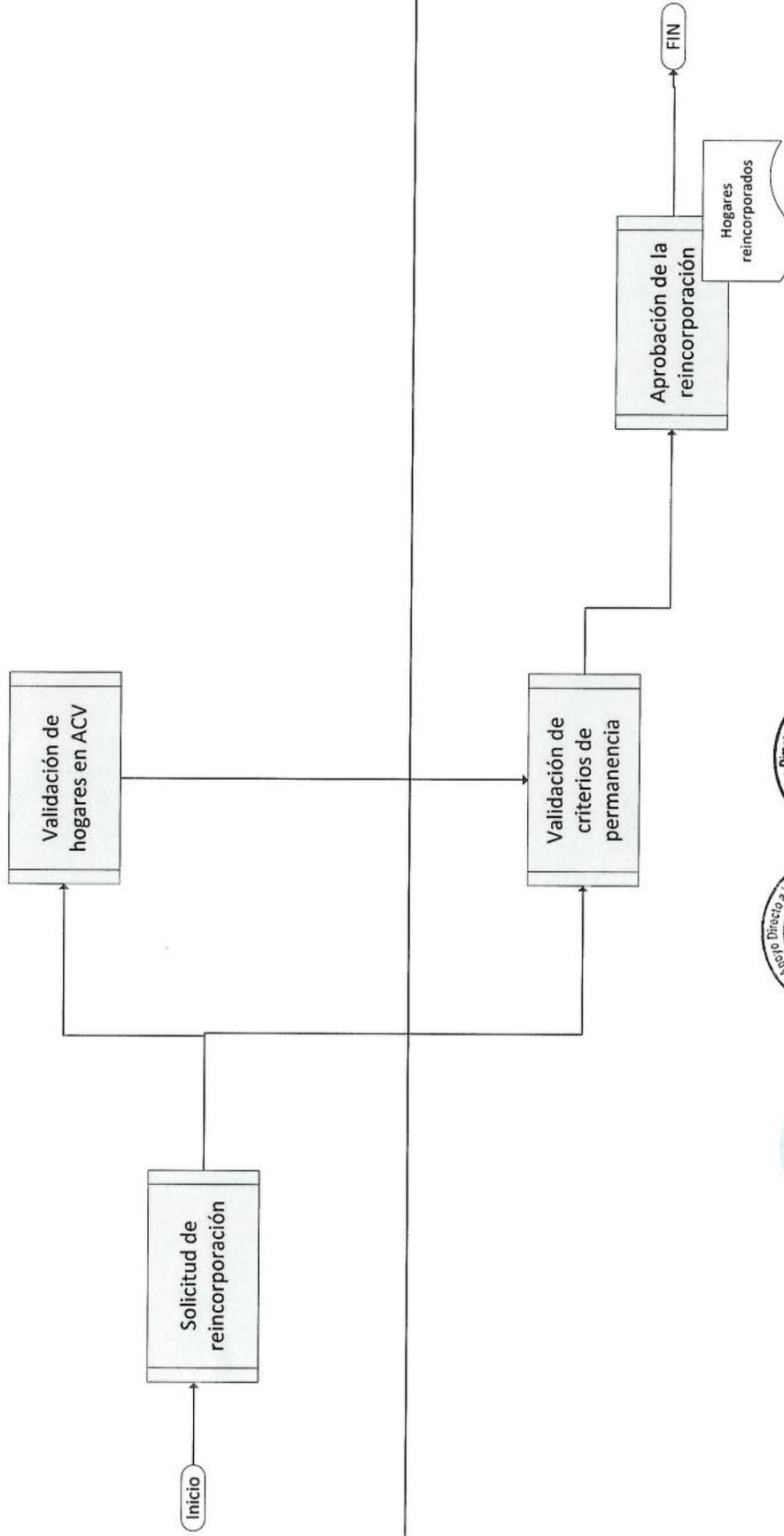




FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO REINCORPORACIÓN DE HOGARES



UT

UT/UOP

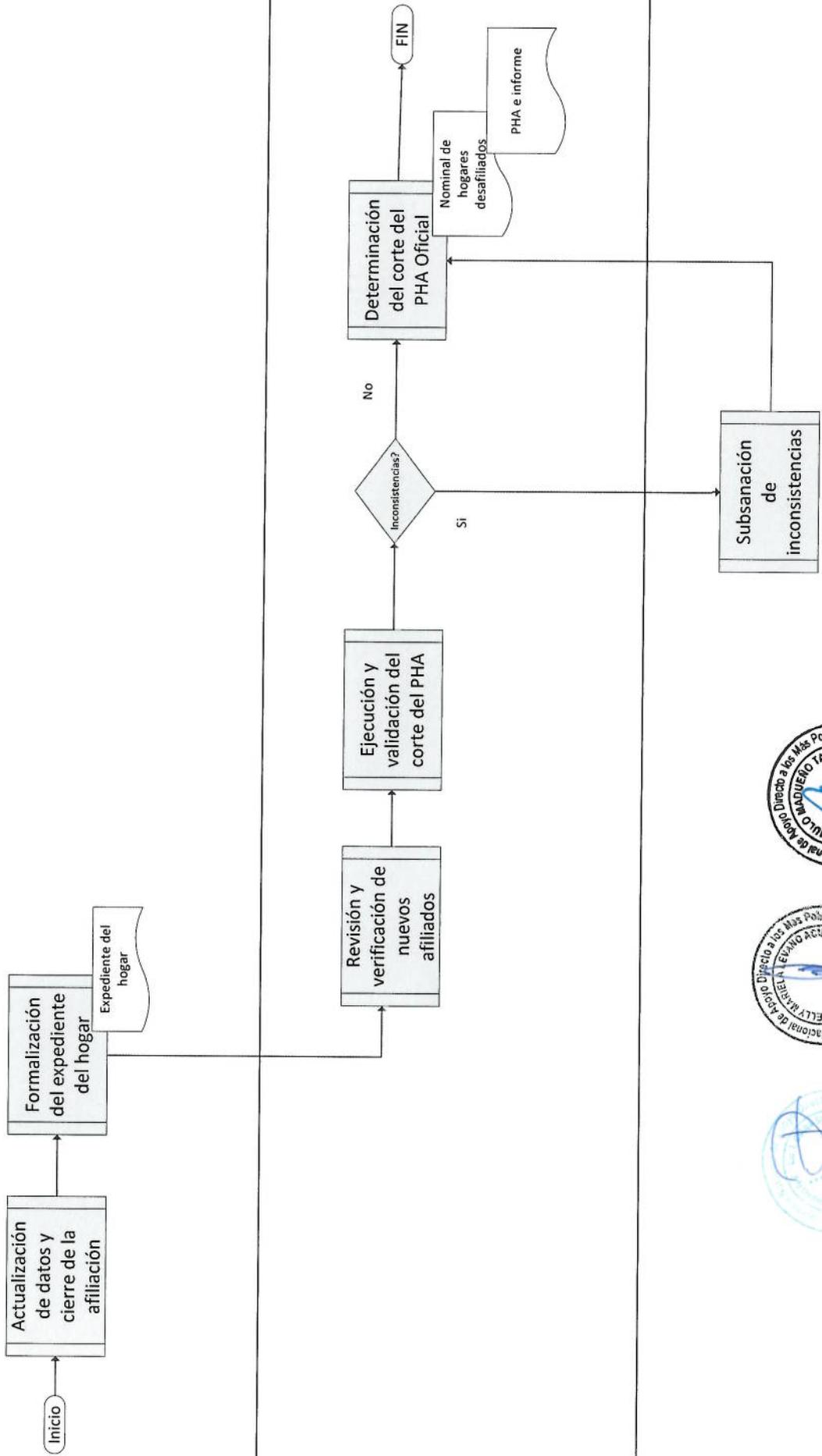




FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO AFILIACIÓN DE HOGARES Y DETERMINACIÓN DEL PHA



UT

UOP

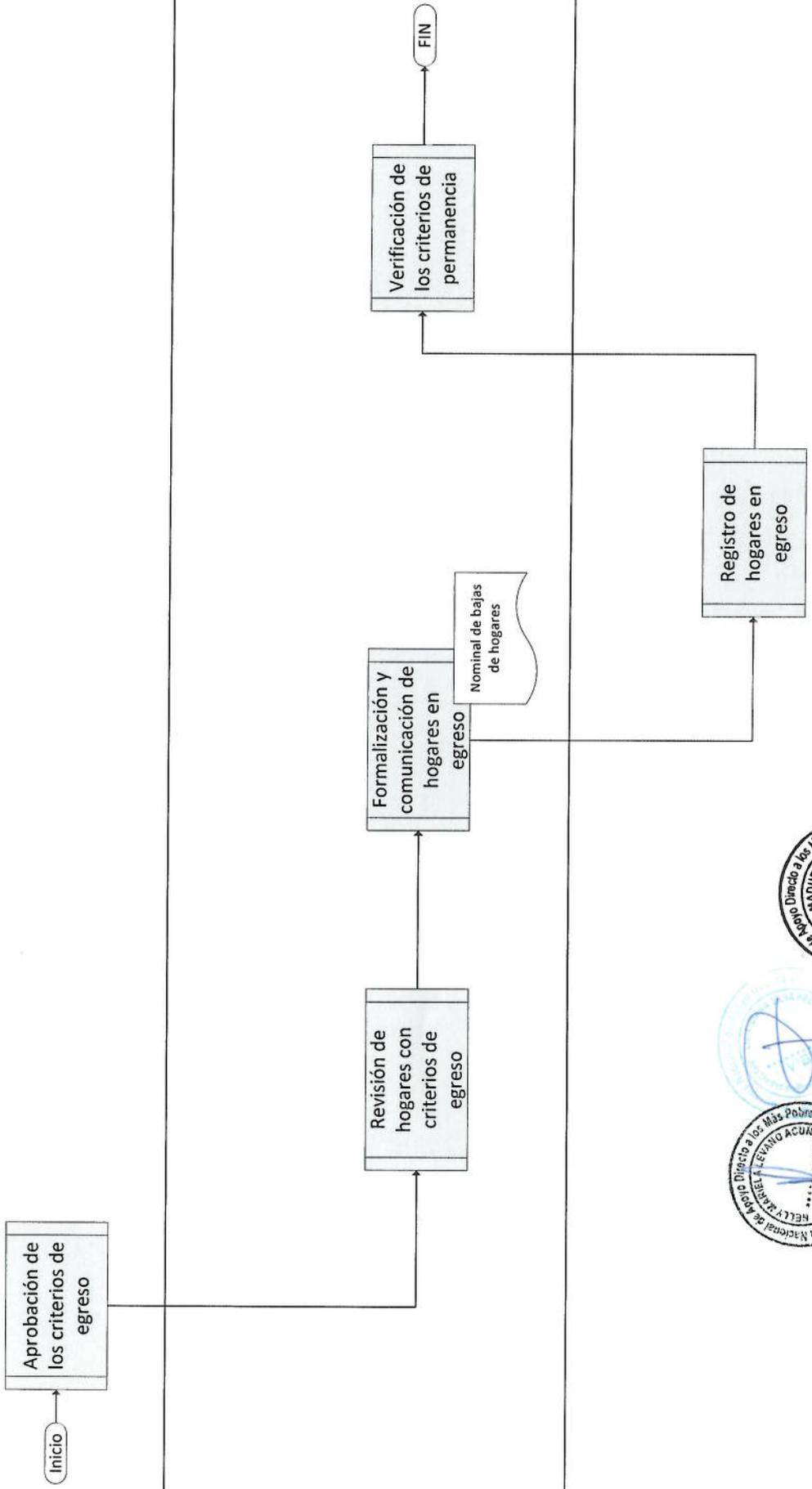
UTI



FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO DE AFILIACIÓN

SUB PROCESO DETERMINACIÓN DE HOGARES EN EGRESO



DF

UOP

UTI



**DIRECTIVA N° 03-2017-MIDIS/PNADP-DE****“PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES”****FORMULADA POR:** Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades**I. OBJETIVOS**

Establecer las normas y procedimientos para realizar la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de los hogares del Programa JUNTOS.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29792, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 28044, Ley general de Educación y su reglamento.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y su reglamento.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014/MIMP.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.
- Decreto Legislativo N° 1211, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas única e intercambio de información entre entidades públicas.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017
- Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de los ministerios de Desarrollo e Inclusión Social, Salud y Educación.
- Resolución Ministerial N° 192-2012-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento, Evaluación y Gestión de la Evidencia de las Políticas, Planes, Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menos de Cinco Años.
- Resolución Ministerial N° 827-2013-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
- Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, que aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.





- Resolución Ministerial N° 164-2015-MIDIS: Aprobación de Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, que aprueba los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016.
- Resolución Ministerial N° 042-2016/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 213-MINSA/DGSP.V.01, que regula el procedimiento Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos en los Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba la directiva N° 009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba la directiva N° 008-2015-MIDIS, "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
- Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres - JUNTOS.
- Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, de fecha 24 de marzo de 2015.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Salud y el Seguro Integral de Salud, de fecha 29 de abril de 2012.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades son de aplicación en todas las Unidades de la sede central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

IV. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad es responsable de programar, dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva; siendo corresponsables las UT en la ejecución de la misma, además de las otras Unidades del Programa, en el ámbito de sus funciones, según el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La corresponsabilidad que promueve el Programa JUNTOS es el compromiso de los hogares en el uso de servicios de salud y educación.
- b. Es deber del Estado garantizar los derechos sociales, en ese marco, el Programa JUNTOS promueve el acceso a servicios de calidad de salud y educación.



- c. El proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) consiste en la comprobación del uso de los servicios priorizados por los miembros objetivo, a partir de lo cual el Programa JUNTOS entrega a los hogares un incentivo monetario.

5.1. CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

- a. Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando todos sus miembros objetivos acceden oportunamente a los servicios de salud o educación, de acuerdo a su ciclo de vida, regulados por los sectores responsables.
- b. Para el cumplimiento de la corresponsabilidad del hogar, los miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación, según lo establecido por las normas técnicas y protocolos de los sectores de Salud y Educación, orientadas a asegurar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción, según lo establecido a continuación:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de corresponsabilidades
Gestante	Acudir al establecimiento de salud para el control pre natal, según las normas técnicas y protocolos del sector. Acudir al establecimiento de salud para el control de tamizaje de hemoglobina, según las normas y protocolos del sector. Ser llevado al establecimiento de salud por los padres de familia o cuidadores para el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED), según las normas técnicas y protocolos del sector, dando prioridad a recién nacidos/as y niñas/os hasta los 36 meses. Los miembros objetivo continuarán siendo verificados en salud cuando:
Niña/niño	<ul style="list-style-type: none">• Carezcan de oferta en educación inicial, hasta los 5 años.• Cumplan 3 o 6 años después del 31 de marzo porque no pueden matricularse en los niveles de inicial y primaria, según la normativa del Sector. Ser llevado al establecimiento de salud para el control de tamizaje de hemoglobina, según las normas y protocolos del sector, desde los 4 hasta los 36 meses.
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none">• Ser matriculado y permanecer en el sistema educativo escolar en todas las modalidades de Educación Básica, según la normatividad y protocolos del Sector.• La escolaridad es verificada de acuerdo a la asistencia escolar. Para el periodo vacacional normado por el sector Educación, se considera el resultado de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) inmediata anterior.

- c. Cuando se refiera a los miembros objetivos con doble condición, como es el caso de gestante – adolescente, deberán ser verificados en los servicios salud; y el programa enfatizará en los hogares, la promoción de la asistencia escolar.
- d. Los miembros objetivos con discapacidad serán verificados en los servicios de salud o educación según la disponibilidad de oferta de servicios y de acuerdo a la normativa existente del sector. En caso de miembros objetivo con discapacidad severa estos no serán verificados en su cumplimiento de corresponsabilidad.



5.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES (VCC)

- a. La periodicidad bimestral del recojo de información considera el criterio de oportunidad, de disponibilidad de información y las condiciones como distancia geográfica, dispersión poblacional, escasez de medios de transporte o dificultades climáticas, en relación al lugar donde se ubican las instituciones educativas (IIEE) y establecimientos de salud (EESS).
- b. La UCC establece las siguientes modalidades de recojo de información de salud y educación:

Modalidad	Responsables
1) Registro en formatos salud y educación (PNADP-UCC-VCC-F-001 al 003 y PNADP-UCC-VCC-F-017).	El Gestor Local con apoyo del responsable del EESS/IIEE.
2) Registro en el aplicativo SITC-Móvil	El Gestor Local con apoyo del responsable del EESS/IIEE.
3) Interoperabilidad a nivel central y descentralizada: Bases de datos SIS/ MINSA/SIAGIE-MINEDU/Otros MIDIS- JUNTOS	Personal del Programa con la participación del personal de salud y educación.

- c. Los resultados de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares derivan de la información oficial de las prestaciones de salud y educación de los miembros objetivos de los hogares afiliados a Juntos, registradas en las bases de datos de los sectores y en lo recogido presencialmente en los EESS/IIEE.

Para verificar el cumplimiento de corresponsabilidades se usarán las bases de datos de los sectores, actualizadas a partir del periodo anterior.

- d. Es posible revisar posteriormente la información que sustente la condición de cumplimiento de un hogar, incluso cuando el proceso hubiera terminado y como producto de ello, confirmar o generar un nuevo resultado de cumplimiento a nivel de MO y de hogar. Para ello, la UCC debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento para la revisión posterior de resultados de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-003).

- e. La coordinación y capacitación con los sectores salud y educación se realizan para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, en el marco de los acuerdos vigentes, según disponibilidad.

- f. El fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos del Programa se realiza sobre la base de los procedimientos, estándares de desempeño y las buenas prácticas de la gestión operativa de VCC. Estas intervenciones educativas se realizan bajo los criterios de pertinencia y calidad de acuerdo al procedimiento de capacitación de personal del Programa.

5.3. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL PROCESO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

El proceso de VCC contiene dos sub procesos: Programación y Ejecución de la VCC, y Seguimiento y asistencia técnica:



- 1) La programación, está relacionado a la elaboración del cronograma de rutas de trabajo de campo por periodos operativos, la ejecución, está relacionado a la aplicación de actividades y tareas programadas para cumplir con las metas de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares en los servicios de salud y educación.
- 2) El seguimiento y asistencia técnica, está relacionado con la confirmación del cumplimiento de las actividades y tareas para la identificación de desviaciones, nudos críticos, aplicación de correctivos y sistematización e intercambio de lecciones aprendidas.

Las actividades a realizar en cada uno de los sub-procesos se detallan en los siguientes procedimientos:

Sub-Procesos	Procedimientos
Programación y Ejecución de la VCC	Procedimiento para la programación y ejecución del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-001)
	Instructivo de Aplicación de Reglas de procesamiento para el Resultado de VCC” del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS (PNADP-UCC-VCC-I-002)
	Procedimiento para la revisión posterior de resultado de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-003)
Seguimiento y Asistencia Técnica	Procedimiento para el seguimiento y asistencia técnica del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-002)

Para el desarrollo del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades de hogares, se debe tener en consideración la **Ficha de Caracterización del Proceso** y la **Matriz de Requisitos de Calidad**.

El monitoreo y evaluación del proceso de VCC, se realizará a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la **Ficha de Indicadores**.



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. Los casos extraordinarios que se presenten y que no estén contemplados en la presente directiva, serán evaluados y su tratamiento regulado por la UCC, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- b. Para los casos de declaratorias de emergencias, que impliquen un alto riesgo en el desarrollo de las operaciones de campo, la UCC, previa evaluación, podrá replicar el resultado del periodo de VCC precedente, o disponer la aplicación de códigos de observación.



VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La implementación de la presente Directiva será gradual, en tanto los procedimientos e instrumentos informáticos y de otra índole, necesarios para su aplicación en el Programa, se desarrollen o adecuen a estos cambios.



VIII. GLOSARIO DE TERMINOS

Anemia: Es un trastorno en el cual el número de glóbulos rojos o eritrocitos circulantes en la



sangre se ha reducido y es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. En términos de salud pública, la anemia se define como una concentración de hemoglobina por debajo de dos desviaciones estándar del promedio según género, edad y altura a nivel del mar.

La anemia es una enfermedad que sufren muchos peruanos y se presenta cuando la hemoglobina en la sangre ha disminuido por debajo de un límite debido a la deficiencia de hierro en el organismo. Los más vulnerables son las gestantes, los niños menores de 2 años y las mujeres en edad fértil.

Asistencia a clases: Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programada por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.

En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el Siagie y en otros medios físicos oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.

Atención Neo Natal en Seguimiento: La atención en seguimiento neonatal debe realizarse con el fin de evaluar periódicamente el crecimiento del niño/a durante la etapa neonatal, permitiendo la detección oportuna de riesgos, factores determinantes o signos de enfermedad neonatal.

El seguimiento neonatal consta necesariamente de 4 controles: a las 48 horas del alta y posteriormente un (01) control cada semana. Los controles pueden ser realizados en el establecimiento de salud o en el domicilio (mediante la visita domiciliaria); siempre con presencia y participación activa de la familia.

Atención Prenatal: Es la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto que realiza el profesional de salud para lograr el nacimiento de un recién nacido, sin deterioro de la salud de la madre. Considerar que todo embarazo es potencialmente de riesgo.

Control de Crecimiento y Desarrollo – CRED: Es el conjunto de actividades periódicas y sistemáticas desarrolladas por el profesional enfermera(o) o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada y oportuna el crecimiento y desarrollo de la niña y el niño; detectar de manera precoz y oportuna riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna disminuyendo deficiencias y discapacidades.

Dirección Regional de Educación – DRE: Es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

Dirección Regional de Salud – DIRESA: Es una instancia que diseña, propone, ejecuta y evalúa las políticas de atención integral de salud a nivel provincial y regional. En algunas regiones se denominan Gerencias Regionales de Salud – GERESA.

Discapacidad: Es la condición de la persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Discapacidad severa: La condición de persona con discapacidad severa será generalmente, permanente, definitiva, irreversible e irrecuperable (Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad NTS N° 112.MINSA/DGSP-V.01, 2015).

Escolaridad: Es el derecho a la permanencia en Educación Básica, en sus diversas modalidades y periodos de estudios, dentro del sistema educativo.

Educación Básica: La Educación Básica es la primera etapa del sistema educativo destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad. Con un carácter inclusivo atiende las demandas de personas con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje.

Evaluación de aprendizaje: La evaluación es un proceso continuo orientado a identificar los logros, avances y dificultades de aprendizaje de los estudiantes. Tiene como referente los





aprendizajes específicos del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular-EBR y de sus diversificaciones, la calidad de los procesos pedagógicos, los principios y fines de la educación establecidos en la Ley General de Educación – LGE. Utiliza criterios, indicadores de logros y escalas de evaluación que permitan recoger información válida y confiable para tomar decisiones en función de mejorar el proceso pedagógico y los resultados educativos de los estudiantes (Evaluación del alumno, Artículo 30°, del Reglamento General de Educación)

Formato Único de Atención – FUA: Es el Formato Único de Atención (FUA) del Seguro Integral de Salud, tiene como objetivo mejorar el conocimiento de los prestadores de salud para el registro adecuado y correcto de las atenciones realizadas a los asegurados, y puedan ser reconocidas las prestaciones para fines de pago.

HEALTH INFORMATION SYSTEM – HIS: El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.

Hogares Afiliados: Conjunto de hogares validados que cumplen con formalizar su afiliación, acreditando los requisitos establecidos por el Programa.

Interoperabilidad: Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

Matricula: Es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo, del niño, niña o adolescente en edad escolar en una institución educativa pública o privada.

Miembro Objetivo: Gestantes, niños, niñas, adolescentes, y jóvenes, en condición de pobreza y pobreza extrema. Esta condición se mantiene hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero.

Notas Escolares: Son las calificaciones que obtienen los estudiantes mediante exámenes u otros tipos de pruebas, correspondientes al grado, nivel y modalidad educativa que se encuentran cursando en el calendario escolar.

Redes de Salud: Es el conjunto de establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad de servicios asegura la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función de las necesidades de la población.

Seguro Integral de Salud – SIS: El SIS es el Organismo Público Ejecutor (OPE) del Ministerio de Salud orientado a proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE: El SIAGIE es el aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

Tamizaje o despistaje de hemoglobina: Es la obtención de sangre para determinar los niveles de hemoglobina en la persona.

Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL: Es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia.



IX. ANEXOS

- Ficha de Caracterización de Procesos - Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad
- Matriz de Requisitos de Calidad - Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad.
- Ficha de Indicadores de Procesos - Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad.
- Flujograma de Información del Proceso VCC

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
PNADP-DE-GC-F-007	Revisión: 03
Fecha: 26/11/2017	Página 1 de 3
Ficha de Caracterización de Procesos	

Nombre del Proceso:	Verificación del Cumplimiento de Responsabilidades	Responsable:	Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Responsabilidades.
Objetivo del Proceso:	Verificar el cumplimiento de las responsabilidades en salud y educación de los hogares del Programa JUNTOS.	Alcance:	Aplica a Dirección Ejecutiva, Unidad de Cumplimiento de Responsabilidades, Unidad de Operaciones, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Administración y las Unidades Territoriales del Programa Juntos; en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones vigente. Comprende la Programación, Ejecución, Seguimiento y asistencia técnica del proceso.
Requisitos legales y/o reglamentarios:	Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres - JUNTOS.	Requisitos del cliente interno/externo:	Oportunidad, confiabilidad y transparencia.
Recursos:	SITC / MELISA – SIAF Hardware	Documentos relacionados:	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Supervisión de los procesos del Programa JUNTOS • Directiva del proceso de afiliación • Directiva del proceso de mantenimiento de padrón de hogares • Directiva sobre el acceso y uso de los recursos y servicios informáticos en red, del Programa Junto





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

PNADP-DE-GC-F-007

Revisión: 03

Fecha: 26/11/2017

Página 2 de 3

Ficha de Caracterización de Procesos

Proveedor	Entradas	Actividades	Salidas	Cliente
Sub-Proceso: Programación y ejecución de la VCC				
Coordinación Técnica	Cronograma anual de procesos operativos	Programación de operativos de VCC	Cronograma operativo de VCC inicial / actualizado	Jefe de la Unidad Territorial -JUT
UCC	Cronograma operativo de VCC inicial / actualizado	Programación de rutas de trabajo del Gestor Local y CTZ	Programas de ruta de trabajo del Gestor Local y CTZ	Coordinador Técnico Territorial Coordinador Técnico Zonal
Minisa y Minedu	Bases de datos de los sectores Salud y Educación	Análisis y control de calidad de la información.	Nominal de los miembros objetivos de los hogares afiliados a Juntos (EESS e IIEE) obtenidos por interoperabilidad (Minisa y Minedu).	UCC Unidad de Tecnologías de la Información
Unidad de Operaciones Unidad de Tecnologías de Información - UTI	Cronograma operativo de VCC actualizado Validación de PHA	Generación de formatos	Formatos validados y publicados en el FTP	Jefe de Unidad Territorial y Coordinador Técnico Territorial
UTI	Formatos validados y publicados en el FTP	Impresión y distribución de formatos	Formatos impresos y distribuidos en las UT	Gestor Local
Unidad Territorial - UT	Formatos impresos y distribuidos en las UT	Registro de información en campo o por intercambio de base de datos. Controles de calidad y supervisión de gabinete y campo.	Formatos con registro de VCC de salud y educación Base de datos de salud y educación	Coordinador Técnico Zonal
UT	Formatos con registro de VCC de salud y	Procesamiento de la información	Resultados de VCC de	Coordinador de VCC



		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		PÁGINA 3 DE 3	
PNADP-DE-GC-F-007	Revisión: 03	Fecha: 26/11/2017	Página 3 de 3
Ficha de Caracterización de Procesos			

UT	educación Base de datos de salud y educación	Controles de calidad/Criterios de Calidad	hogares	
UCC UT UTI	Resultados de VCC de hogares	Cierre del proceso de VCC	Informe de Resultados de Cumplimiento de Responsabilidades de los Hogares.	Jefe de UOP
UT	Registros de VCC en Salud y Educación	Archivo de los registros de VCC	Cajas archiveras con registros de VCC	Asistente en archivo
Sub-Proceso: Seguimiento y Asistencia Técnica				
UCC	Cronograma operativo de VCC actualizado	Seguimiento al cumplimiento del cronograma del periodo de VCC		
JUT	Programas de ruta de trabajo del Gestor Local y CTZ	Seguimiento al Programa de Ruta de trabajo al GL y CTZ	Registro de incidencias	Jefe de UCC
	Consultas y orientaciones	Asesoría en el funcionamiento del proceso operativo.	Lecciones aprendidas Oportunidades de mejora	



		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
PNADP-DE-GC-F-008	Revisión: 03	Fecha: 26/12/2017	Página 1 de 2
Matriz de Requisitos de Calidad			

NOMBRE DEL PROCESO:	Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades	RESPONSABLE DEL PROCESO:	Jefe de UCC
----------------------------	---	---------------------------------	-------------

Sub-Proceso / Actividad	REQUISITOS		Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Control	Criterio de aceptación			
Sub-Proceso: Programación y ejecución de la VCC					
Programación de operativos de VCC	Cumplimiento del Cronograma de procesos operativos	Actividades ejecutadas en fecha programada	Por periodo	Especialista de VCC	Se comunica al Coordinador y Jefe de UCC la justificación de la reprogramación. Se programa nuevas fechas en las zonas no intervenidas / con los sectores, según periodos operativos.
Programación de periodos de intercambio de base de datos con Sectores.	Cumplimiento de periodos de intercambio de base de datos con Sectores	Cumplimiento de la fecha establecida en el cronograma	Por periodo.	Especialista de VCC	Se solicita al jefe (a) de la UTI el cumplimiento del cronograma y se reprograma hasta 2 días calendario.
Programación de rutas de trabajo de Gestor Local y Coordinador Técnico Zonal-CTZ	Cumplimiento de rutas de trabajo de Gestor Local y CTZ	Cumplimiento de reglas de emisión de formatos			
Análisis y control de la información.	Oportunidad y calidad				
Generación de formatos VCC	Oportunidad en la generación de formatos VCC				
	Información completa y veraz				





Matriz de Requisitos de Calidad

Impresión y distribución de formatos.	Oportunidad	Fecha establecida en cronograma	Por periodo.	Coordinador Técnico Territorial - CTT	Se solicita al JUT el cumplimiento del cronograma y se reproprograma hasta 1 día calendario. Tercerización de la impresión de formatos. Se reproprograma con el V°B° del JUT
	Cantidad	100% de formatos de acuerdo al PHA		Gestor Local	
Registro de información en campo o por intercambio de base de datos.	Oportunidad.	Fecha establecida en cronograma	Por periodo	Gestor Local	Aplicación de la Tabla "Códigos de observación"
	Calidad	100% de Miembros Objetivos verificados		Coordinador (a) del SITC.	
Procesamiento de la información.	Información completa y veraz	Cumplimiento de reglas de emisión de formatos	Por periodo	Coordinador (a) de VCC.	Se solicita al jefe (a) de la UTI el cumplimiento de las reglas y control de calidad de la información. Se solicita al jefe (a) de la UCC el cumplimiento del cronograma.
Cierre del proceso de VCC.	Elaboración oportuna del Informe	Envío de informe en fecha indicada en el cronograma		Asistente de archivos de la UT	
Archivos de los registros de VCC	Calidad	100% de formatos de VCC archivados			Comunicar al Jefe de UCC y al JUT para que tomen las medidas oportunas.
Sub-Proceso: Seguimiento y Asistencia Técnica					
Cronograma operativo de VCC actualizado		Cumplimiento del cronograma del operativo VCC y programaciones de ruta	Por periodo	Especialista de VCC	Comunicar al Jefe de UCC y al JUT para que tomen las medidas oportunas.
Programas de ruta de trabajo del gestor y CTZ	Oportunidad				
Consultas y orientaciones	Calidad y pertinencia	Respuesta a consultas. Pautas claras y oportunas			



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
PNADP-DE-GC-F-009	Revisión: 02
Fecha: 26/12/2017	
Página 1 de 1	

Ficha Técnica de indicadores de procesos

Nombre del proceso:	Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades.	Responsable del proceso:	Jefe de UCC
Objetivo del Proceso:	Verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de los hogares del Programa JUNTOS.	Alcance:	Aplica a Dirección Ejecutiva, Unidad de Cumplimiento de la Corresponsabilidad, Unidad de Operaciones, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Tecnología de Información, Unidad de Asesoría Jurídica de la sede central y las Unidades Territoriales del Programa Juntos, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones vigente. Comprende desde la Programación, Ejecución, Seguimiento, y Asistencia Técnica.

Sub-Proceso / Actividad	Producto	Dimensión	Control	Indicador	Meta	Unidad de medida	Forma de cálculo	Fuente de información	Forma de recolección	Responsable de la medición
Ejecución	Informe de resultados de la VCC	Eficacia	Calidad de información	Porcentaje de miembros objetivo que cuentan con información de cumplimiento de corresponsabilidades en salud.	95	%	Miembros objetivo en salud que cuentan con información de verificación de cumplimiento de programados en salud para la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades * 100	Reporte de validación de resultados de VCC	Manual y Aplicativos Informáticos	UCC
Ejecución	Informe de resultados de la VCC	Eficacia	Calidad de información	Porcentaje de miembros objetivo que cuentan con información de cumplimiento de corresponsabilidades en educación.	95	%	Miembros objetivo en educación que cuentan con información de verificación de cumplimiento de MO programados en educación para la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades * 100	Reporte de validación de resultados de VCC	Manual y Aplicativos Informáticos	UCC
Ejecución	Informe de resultados de la VCC	Eficacia	Calidad de información	Porcentaje de miembros objetivo que cuentan con información de cumplimiento de corresponsabilidades.	95	%	Miembros objetivo que cuentan con información de verificación de cumplimiento de programados para la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades * 100	Reporte de validación de resultados de VCC	Manual y Aplicativos Informáticos	UCC

NOTA: La frecuencia de medición de los indicadores es por periodo operativo.

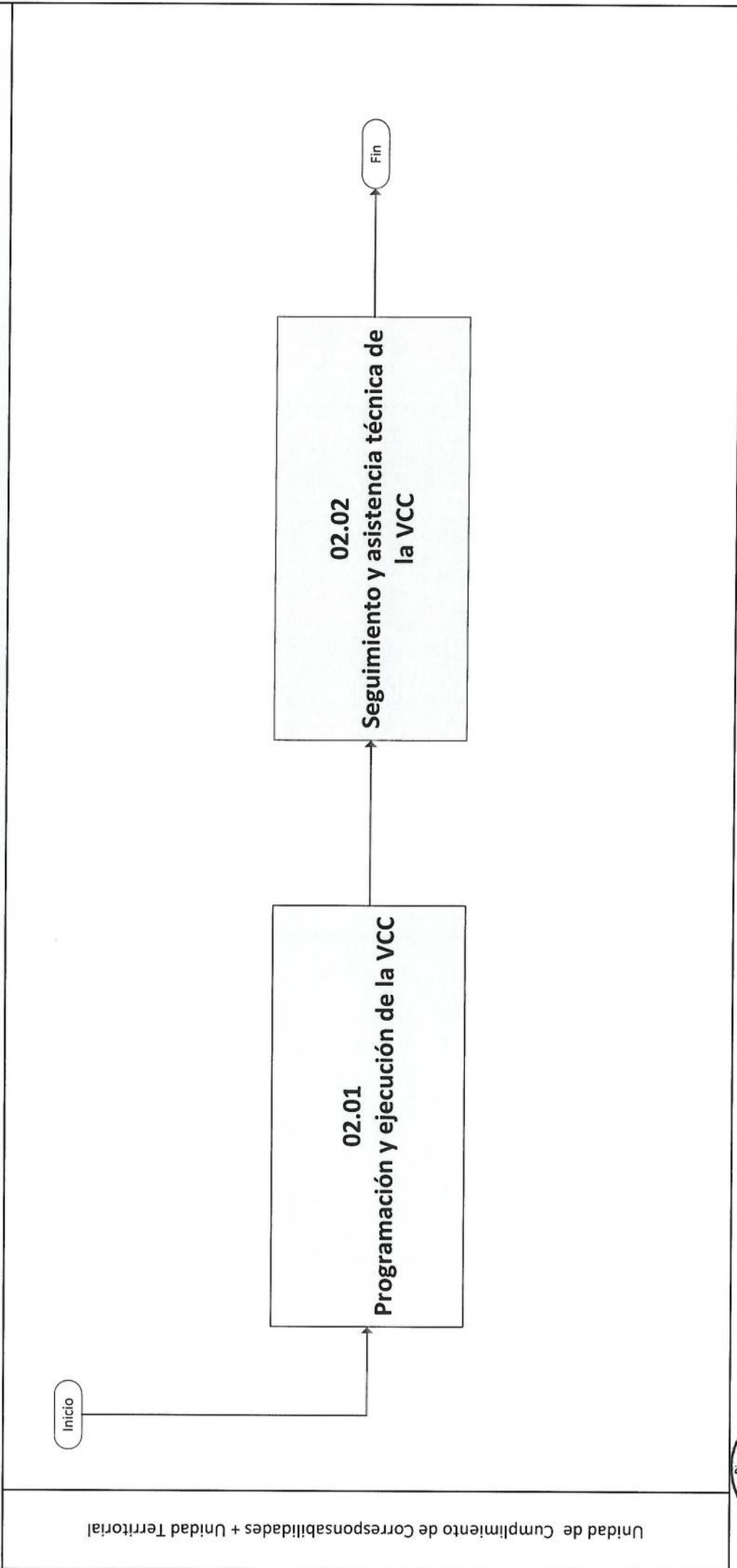




SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.0 PROCESO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES - VCC

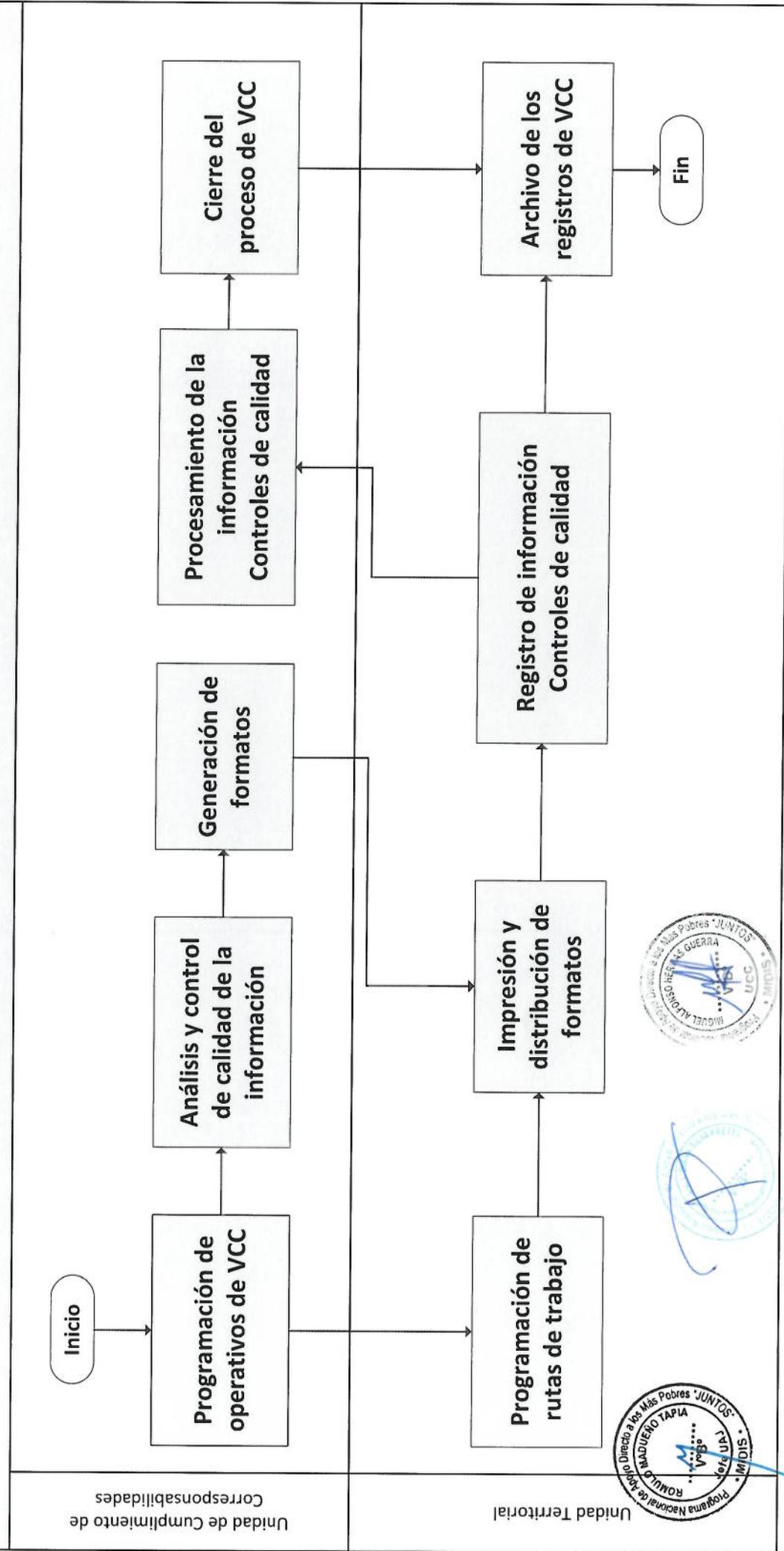




SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DE SUBPROCESOS

2.1 SUBPROCESO: Programación y ejecución de la VCC



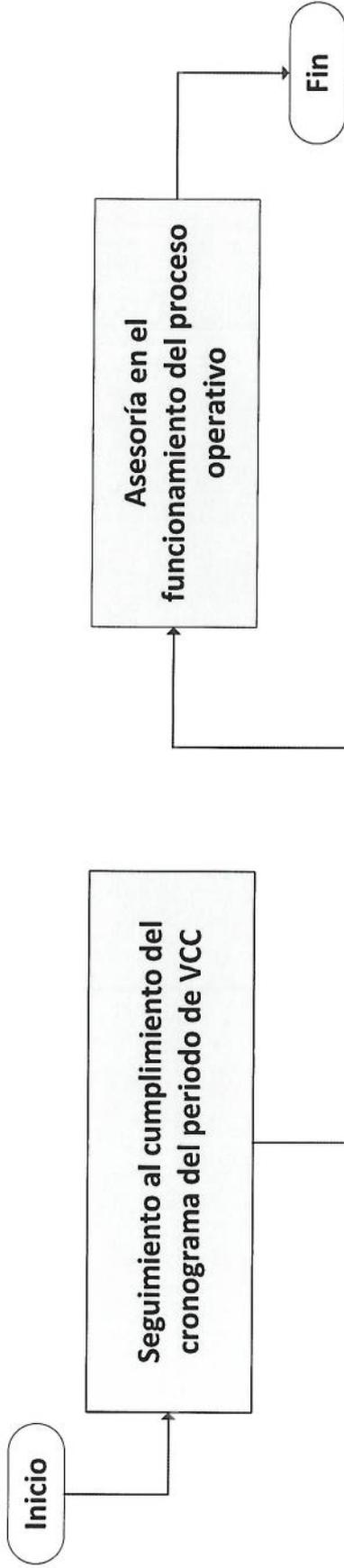


SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DE SUBPROCESOS

2.2 SUBPROCESO: Seguimiento y Asistencia Técnica de la VCC

Unidad de Cumplimiento de
Corresponsabilidades – Unidad Territorial



Unidad Territorial

Seguimiento al Programa de Ruta de trabajo al GeL y CTZ

